



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00139609-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Administración solicita autorización y aprobación para la contratación de la **Sra. PINO, María Cristina DNI 40.518.864**), a fin de que realice tareas específicas en la Biblioteca de la Facultad, destinadas a la recuperación, conservación y prevención del material que fuera dañado durante el temporal de lluvias de enero de 2022, la contratación se prevé por el período del 01/08/2022 y hasta el 31/12/2022, bajo la modalidad de un Contrato de Locación de Obra Inmaterial para Contratista Individual, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 09/13 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de locación de obra materiales e inmateriales-

Lo manifestado por el Secretario de Administración de la Facultad, la documentación incorporada al Expediente de la referencia y lo dictaminado por la Asesoría jurídica de la Facultad.

Que el acto y la presente se dicta en virtud de la delegación expresa por la Ord. HCS nro. 09/13.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual, a celebrarse con la **Sra. PINO, María Cristina DNI 40.518.864**), a los fines de que se trata, con vigencia entre el **1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022**, por el monto previsto en el instrumento legal con imputación a la Fuente que se detalla en el Informe de Factibilidad Económica, los que forman parte integrante de la presente.

Art. 2°: Convalidar lo actuado por la Secretaria de Administración y lo ejecutado por la contratada, desde el 01/08/2022 y hasta el día de ayer.

Art. 3°: Tener presente de acuerdo a la aprobación del artículo 1°, las disposiciones de la Ley Impositiva Anual de la provincia de Córdoba – LIA 2022 y sus normas complementarias, que refieren a los montos sobre los cuales deberá hacerse efectivo el pago del “impuesto al sello”.

Art. 4°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la O.H.C.S. nro. 09/13.

Art. 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

